



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

Radicación: 110014003048-2019-00795-00

20 ENE 2021

Conforme la documentación allegada obrante a folios 106 a 117 la cual se allega vía correo electrónico, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN, como Representante judicial del extremo actor, para los fines y en los términos del poder conferido (fl. 112 a 114).

SEGUNDO: TENER POR ALLEGADA la documentación contentiva del registro fotográfico correspondiente a la instalación de la valla ordenada en auto del 05 de diciembre de 2019 (fl. 68).

TERCERO: EN CONOCIMIENTO de la memorialista frente a su solicitud de trámite de oficios, que estos ya fueron retirados del plenario y debidamente tramitados, ya que se advierten respuestas de las entidades correspondientes, por lo que se ha de negar la solicitud en mención.

CUARTO: ORDENAR LA INCLUSIÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado JULIO ENRIQUE CASTELLANOS CASTELLANOS, FLOR DE MARIA SUAREZ DE CASTELLANOS, así como de AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION.

Lo anterior conforme los presupuestos de los artículos 108 y 293 del C.G. del P, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma, se procederá a la designación del Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 3 de esta misma fecha.

La Secretaria

21 ENE 2021